



# **Información y recomendaciones de la Dirección de Seguridad del Real Madrid C. F. para la afición contraria**

- 1.** Se recomienda a los aficionados del equipo visitante estar en las inmediaciones del estadio dos horas antes del comienzo del partido. Al finalizar se suele retener a los espectadores visitantes unos 15 minutos, aproximadamente, dependiendo del resultado y circunstancias del encuentro.
- 2.** Los autobuses de los aficionados visitantes descargarán en la zona norte del estadio. La policía les indicará la zona de aparcamiento. 15 minutos antes de la finalización del partido, volverán a la misma zona del estadio para recoger a los aficionados.
- 3.** Se recomienda evitar el tránsito de los seguidores visitantes por los establecimientos de la zona sur del estadio Santiago Bernabéu, ya que estos son frecuentados por los seguidores del equipo local. Existen establecimientos (bares, pubs, cafeterías, restaurantes) próximos al lugar de descarga de los autobuses. La legislación española prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en la calle.
- 4.** En el estadio Santiago Bernabéu no existe consigna. El Real Madrid C. F. no se hace responsable de la custodia de los objetos a los que sea denegada su entrada.
- 5.** La zona establecida para la afición visitante es el 3º y el 4º anfiteatro de fondo norte, siendo su acceso por la torre D. Esta puerta se abrirá una hora y 30 minutos antes del comienzo de cada partido. La zona ubicada para la afición contraria está separada del resto de aficionados con un colchón de seguridad, vigilantes y Policía Nacional. Existen baños y bares de uso exclusivo.
- 6.** Se controlará a los aficionados visitantes pidiéndoles que muestren su ticket antes de acceder al estadio.



En el acceso a la torre D habrá guías caninos detectores de sustancias psicotrópicas como complemento al dispositivo de seguridad.

Los aficionados del equipo visitante no podrán adquirir entradas en las zonas destinadas a los aficionados del Real Madrid, de lo contrario se podrá expulsar a esos espectadores y no se les devolverá el dinero.

Además, en el caso de que se adquieran entradas por canales no oficiales (reventa), se puede prohibir el acceso al estadio Santiago Bernabéu por motivos de seguridad. En cualquier caso, se informa que en la mayoría de los casos suelen ser falsas.

Los espectadores deben guardar su entrada y mostrarla a requerimiento de la autoridad (empleados del Real Madrid, seguridad, policía). En caso de no disponer de ella, podrán ser expulsados del estadio.

Según el nuevo RD 203/2010, en su artículo 17, cada espectador debe portar su propia entrada, expedida a título individual. Por tanto, queda terminantemente prohibido el acceso al estadio con niños en brazos sin entrada, denegando el acceso al que así lo intente.

**7.** Es obligatorio seguir en todo momento las indicaciones del personal de seguridad, tanto dentro como fuera del estadio (policía, vigilantes de seguridad y auxiliares). Las personas que accedan al estadio deberán someterse a un riguroso cacheo por parte de la seguridad privada y la Policía Nacional.

**8.** Elementos o materiales dentro del estadio:

a) Las pancartas o banderas que entren en el estadio no podrán superar la medida de 2m x 1m, una vez revisadas y autorizadas por los componentes de seguridad del mismo. En ningún caso podrán incluir símbolos, emblemas o leyendas que impliquen una incitación a la violencia. Deben colocarse en los lugares que se les indique y sin impedir en ningún momento la visión de otros espectadores. Dichas pancartas no podrán ir con vestidores rígidos de sujeción.

b) Según el RD 769/1993, queda prohibida la introducción de bebidas o alimentos en envases de metal, vidrio, plástico, cerámica, madera o materiales similares que superen en volumen/peso más de 500



mililitros/gramos. También queda prohibida la introducción de cualquier clase de bebida alcohólica, así como estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes, sustancias análogas o estar bajo sus efectos.

c) Queda igualmente prohibido introducir cámaras de televisión o micrófonos profesionales, salvo que se disponga de autorización del club.

d) Según el RD 2816/1982, en su artículo 59, no se permite el acceso al estadio con objetos voluminosos, carritos de niños u otros objetos que pudiesen constituir un obstáculo en caso de evacuación.

e) Además de la normativa UEFA, en España es de aplicación la ley del Deporte, que prohíbe la introducción en los estadios de cualquier objeto susceptible de ser lanzado.

Las normas y recomendaciones citadas previamente son para asegurar la seguridad de todos los aficionados y mejorar su experiencia y diversión.